

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:42 am del día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **EULOGIO LLANOS SALAZAR**, identificado con **DNI N°41798549**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **HERNÁN SÁNCHEZ CUEVA**, identificado con **DNI N°26705621**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.
- Sr. **YURY RICHARD GAMARRA VIGO**, Notario Público de Cajamarca, identificado con **DNI N°26730628**.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio y que el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera, actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se hicieron presente en razón de (04) miembros titulares; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

I. ORDEN DEL DIA

ADMINISTRACIÓN

- 448
1. Autorización para la emisión de carta de instrucción por el monto de USD 6'500,889.46 de la cuenta de Fideicomiso del Banco Scotiabank de acuerdo a la programación de desembolsos requeridos por la ejecución de proyectos del Fondo Social Michiquillay.

BUENA PRO

2. Ratificación de otorgamiento de BUENA PRO, emitida por el Comité Especial Externo del FSM, en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2024-FSM/CEE-primer convocatoria a Favor del CONSORCIO SALUD COMUNAL, representada Sr. Oscar Micael Julca Casas, del servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico definitivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

LIQUIDACIONES

3. Aprobación de liquidación de proyecto "Construcción del jardín en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
 - Contratista: Consorcio Kínder Michiquillay
 - Monto contrato de ejecución: S/ 2,428,730.94
 - Monto final de inversión: S/ 2,461,419.37
 - Monto a cancelar al contratista: S/ 296,685.42
4. Aprobación de liquidación de obra de Proyecto: "Producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el Sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".
 - Monto referencial: S/ 9'458,397.50
 - Monto contractual: S/ 10'404,236.81
 - Monto pagado: S/ 8'954,164.70
 - Monto a devolver al Consorcio Norte: S/ 1'450,072.00

EDUCACIÓN

5. Aprobación del adicional por gastos de imprevistos del paquete escolar por un monto de S/.363,626.89, equivalente al 3% del presupuesto aprobado.

ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS

6. Aprobación del expediente técnico de mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en sector Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.
7. Aprobación del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de pozos artesanales del caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
8. Aprobación del perfil técnico del proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura educativa para el nivel inicial y primaria N° 821508 del Caserío El Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
9. Autorización para la elaboración del expediente técnico (A través de un programa) para el mejoramiento del sistema de riego tecnificado del caserío Sogorón Alto.

Según el diagnóstico realizado por un consultor externo, nos arroja un costo de S/ 282,375.85.

BASES DE LICITACIÓN

10. Aprobación de las Bases para el proceso del programa: "Rehabilitación y acondicionamiento del local ex escuela Sector Michiquillay para campañas de medicina preventiva, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
11. Aprobación de Bases para el programa "Construcción de Cocinas mejoradas en el Caserío Pedregal de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

INICIATIVA DE PROGRAMAS

12. Aprobación de programa: "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande – Sector Michiquillay, tramo Km. 01 al Km. 07 Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

SOLICITUD DE RETENCIONES

13. Aprobación de solicitud de retención del 10% al consorcio Halcón Dorado en las tres primeras valorizaciones del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable, caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".
14. Aprobación de solicitud de retención del 10% al consorcio Rodacocha en las tres primeras valorizaciones del proyecto: Construcción del local escolar de la I.E. N°82158, del Caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

RECURSOS HUMANOS

15. Actualización de la escala salarial de la Asociación Fondo Social Michiquillay.
16. Informe de avance del proceso de restructuración de personal del Fondo Social Michiquillay.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. ORDEN DEL DIA

ADMINISTRACIÓN

1. Autorización para la emisión de carta de instrucción por el monto de USD 6'500,889.46 de la cuenta de Fideicomiso del Banco Scotiabank de acuerdo a la programación de desembolsos requeridos por la ejecución de proyectos del Fondo Social Michiquillay.

ANTECEDENTES:

Antecedentes:

- Informe del área de tesorería: flujo de gastos operativos e inversión marzo 2024.
- Informes presupuestales de áreas usuarias de marzo 2024
- Informe de saldos de fideicomiso del Scotiabank al 29 de febrero de 2024
- Informe del área de tesorería: situación de administración del fideicomiso del banco Scotiabank.

450

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-20.03.2024: En base al informe por parte del área de tesorería del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad aprobar la autorización a la emisión de la carta de instrucción por el monto de USD 6'500,889.46 con cargo a la cuenta de Fideicomiso del Banco Scotiabank.

Acuerdo N°02-20.03.2024: En base al informe presentado por parte del área de tesorería del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acuerda por unanimidad ejecutar a través de la Gerencia General liquidaciones y transferencias de los recursos administrados por el banco Scotiabank, de la siguiente manera:

- Transferir los recursos disponibles por el monto de USD 6'732,340.00 (seis millones setecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y 00/100 dólares americanos) de la cuenta "Scotia Fondo Liquidez \$" y "Cuenta Corriente Inversiones" a la cuenta del Fideicomiso del Banco BBVA.
- Liquidar y transferir los recursos invertidos en la cartera de los "Fondos de Inversión" hacia las cuentas que sean establecidas por el Consejo Directivo.

Acuerdo N°03-20.03.2024: El Consejo Directivo acuerda por unanimidad, encargar a la gerencia general y al área de tesorería del FSM, presentar el estudio de mercado de Entidades Financieras en la siguiente sesión de Consejo Directivo, para acordar hacia cuál de ellas se transferirán los recursos provenientes del banco Scotiabank.

BUENA PRO

2. Ratificación de otorgamiento de BUENA PRO, emitida por el Comité Especial Externo del FSM, en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2024-FSM/CEE-primera convocatoria a Favor del CONSORCIO SALUD COMUNAL, representada Sr. Oscar Micael Julca Casas, del servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico definitivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N° 007-2024-ERLN-CAJ de fecha 27 de febrero de 2024.
- Informe N° 15-2024-FSM/GG/SDSS-WECC de fecha 27 de febrero de 2024.
- Carta N°144-2024-AFSM/GG de fecha 26 de febrero de 2024.
- Carta N° 04-2024-AFS-CEE/CONCURSO PRIVADO N° 001-2024-FSM/CEE-1 recibido con fecha 20 de febrero de 2024.
- CONCURSO PRIVADO N° 001-2024-FSM/CEE – PRIMERA CONVOCATORIA.

El Gerente General informó sobre este punto.

El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-20.03.2024: En base a los informes presentados por la Gerencia General, el área de salud y el área legal los cuales emitieron opiniones favorables, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ratificar el otorgamiento de BUENA PRO, emitida por el Comité Especial Externo del FSM, en el proceso de LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2024-FSM/CEE-primera convocatoria a Favor del CONSORCIO SALUD COMUNAL, representada Sr. Oscar Micael Julca Casas, del servicio de consultoría para la elaboración del perfil y expediente técnico definitivo del proyecto "Mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca", el cual ha sido otorgado S/ 198,000.00 (ciento noventaiocho mil con 00/100 nuevos soles) por un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

LIQUIDACIONES

3. Aprobación de liquidación de proyecto "Construcción del jardín en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

- Contratista: Consorcio Kínder Michiquillay
- Monto contrato de ejecución: S/ 2,428,730.94
- Monto final de inversión: S/ 2,461,419.37
- Monto a cancelar al contratista: S/ 296,685.42

ANTECEDENTES:

- Informe N° 0025-2024-JCMA/SFSM de fecha 05 de febrero de 2024.
- Informe N° 004-2024/FSM-RDEL de fecha 24 de enero de 2024.
- Cuadro valorizaciones autorizadas y valorizaciones pagadas.
- Informe N° 005-2024-FSM-SSOMA/AAFR de fecha 29 de enero de 2024.

El Gerente General informó sobre este punto.

El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-20.03.2024: En base a lo informado por la Gerencia General, el área usuaria de infraestructura y el área legal con opiniones favorables, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la liquidación de proyecto "Construcción del jardín en el Sector Michiquillay, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

4. Aprobación de liquidación de obra de Proyecto: "Producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el Sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

- Monto referencial: S/ 9'458,397.50
- Monto contractual: S/ 10'404,236.81
- Monto pagado: S/ 8'954,164.70
- Monto a devolver al Consorcio Norte: S/ 1'450,072.00

ANTECEDENTES:

- Informe N° 05-2024-FSM-SO/LMA de fecha 11 de marzo de 2024.
- Informe N° 022-2024-SD-DPE-FSM/JTV de fecha 15 de marzo de 2024.
- Carta N° 06-2024/LMA-SO-FSM de fecha 15 de marzo de 2024.

- Informe N° 003-2024/FSM-RDEL de fecha 08 de enero de 2024.
- Carta N° 039/CN-MQA/PPMGL/GG/LAME de fecha 23 de agosto de 2021.
- Informe N° 0036-2021/MQA/PPMGL/RO/AHAC de fecha 18 de agosto de 2021.

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°06-20.03.2024: En base a lo informado por la Gerencia General, el área usuaria de desarrollo productivo y el área legal con opiniones favorables, el Consejo Directivo acordó por mayoría aprobar la liquidación de obra de Proyecto: "Producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el Sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento Cajamarca".

Detalle de la votación:

Voto de representante de Comunidad de Michiquillay: en contra
Votos de representantes de Comunidad La Encañada y Southern Peru: a favor
Voto del MINEM: por definir.

EDUCACIÓN

5. Aprobación del adicional por gastos de imprevistos del paquete escolar por un monto de S/.363,626.89, equivalente al 3% del presupuesto aprobado.

ANTECEDENTES:

- Plan de trabajo del presupuesto del plan de monitoreo y evaluación P.E-2024
- Plan del presupuesto ejecutado del P.E. 2024 de fecha marzo de 2024.

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-20.03.2024: En base a lo informado por el jefe de paquete escolar, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el adicional de S/ 140,212.00 (ciento cuarenta mil doscientos doce y 00/100 nuevos soles) a fin de alcanzar la incorporación de los 51 beneficiarios adicionales propuestos, así como el adicional en las partidas que sean necesarias para finalizar la ejecución del proyecto, de acuerdo al plazo establecido en el plan del proyecto al cual finaliza el 17 de abril del 2024.

ELABORACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS

6. Aprobación del expediente técnico de mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en sector Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES:

- Informe legal N° 001-2024-FSM-ESR-AL de fecha 15 de marzo de 2024.
- Informe N° 010-2024-SD-DPE-FSM/JTV de fecha 12 de marzo de 2024.
- Informe N° 055-2024-SEPP-FS/WSS de fecha 12 de marzo de 2024.

- Carta N° 02-2024-LEZD CONSULTOR de fecha 08 de marzo de 2024.
- Informe N° 01-LEZD-2024 de fecha 07 de marzo de 2024.
- Carta N° 771-2023-AFSM/GG de fecha 13 de diciembre de 2023.
- Carta N° 11-2023-CT-WCH de fecha 26 de junio de 2023.
- Contrato N° 003-2021/FSM-GG(E)/PERFIL-EXPEDIENTE de fecha 07 de septiembre de 2021.

El Gerente General informó sobre este punto.

El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°08-20.03.2024: En base a lo informado por unanimidad, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente técnico de mejoramiento de la producción y competitividad pecuaria para la generación de ingresos en sector Tuyupampa de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

7. Aprobación del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de pozos artesanales del caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe N° 0138-2024-JCMA/SFMS

El Gerente General informó sobre este punto.

El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°09-20.03.2024: En base a lo informado por la gerencia general y el área técnica, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento de pozos artesanales del caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca” por el monto de S/ 1'073,865.54 (un millón setenta y tres mil ochocientos sesentaicinco y 54/100) y un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios.

8. Aprobación del perfil técnico del proyecto: “Mejoramiento de la infraestructura educativa para el nivel inicial y primaria N° 821508 del Caserío El Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe N° 0137-2024-JCMA/SFSM

El Gerente General informó sobre este punto.

El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°10-20.03.2024: En base a lo informado por la gerencia general y el área usuaria de infraestructura, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el perfil

454

técnico del proyecto: "Mejoramiento de la infraestructura educativa para el nivel inicial y primaria N° 821508 del Caserío El Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" por un valor referencial de S/ 3,888,835.71 (tres millones ochocientos ochentaiocho mil ochocientos treintaicinco con 71/100 nuevos soles); asimismo aprueba encargar a la gerencia general la elaboración del expediente técnico del proyecto.

9. Autorización para la elaboración del expediente técnico (A través de un programa) para el mejoramiento del sistema de riego tecnificado del caserío Sogorón Alto.

Según el diagnóstico realizado por un consultor externo, nos arroja un costo de S/ 282,375.85.

ANTECEDENTES:

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Se acuerda presentar este punto de agenda en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

BASES DE LICITACIÓN

10. Aprobación de las Bases para el proceso del programa: "Rehabilitación y acondicionamiento del local ex escuela Sector Michiquillay para campañas de medicina preventiva, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Memoria ayuda recibida con fecha 19 de marzo de 2024.
- Bases licitación privada N° 002-2024-FSM/CEE – I CONVOCATORIA

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°11-20.03.2024: En base a lo informado por la gerencia general y el área de salud e infraestructura, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las Bases para el proceso del programa: "Rehabilitación y acondicionamiento del local ex escuela Sector Michiquillay para campañas de medicina preventiva, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

11. Aprobación de Bases para el programa "Construcción de Cocinas mejoradas en el Caserío Pedregal de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

ANTECEDENTES:

- Memoria ayuda recibido con fecha 19 de marzo de 2024.
- Carta N° 001-2024-LP N° 003-2024-FSM/CEE-I CONVOCATORIA de fecha 18 de marzo de 2024.
- Bases estándar de licitación privada para la contratación de la ejecución de obras, Licitación privada N° 003-2024-FSM/CEE (Primera Convocatoria) de marzo de 2024.
- Requerimientos técnicos mínimos para empresa ejecutora de los programas de actividades de marzo de 2023 y anexos.

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°12-20.03.2024: En base a lo informado por la gerencia general y el área de infraestructura, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar las Bases para el programa "Construcción de Cocinas mejoradas en el Caserío Pedregal de la Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca.

INICIATIVA DE PROGRAMAS

12. Aprobación de programa: "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande – Sector Michiquillay, tramo Km. 01 al Km. 07 Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°0091-2024-JCMA/SFSM de fecha 06 de marzo de 2024.
- Informe N° 002-2024-JDM/AIFSM de fecha 04 de marzo de 2024
- Carta N° 01-2024-MAR de fecha 06 de febrero de 2024.
- Plan "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande – Sector Michiquillay tramo Km 01 al Km 07, comunidad campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca.
- Informe N° 02-2023-NAR/FSM "Sinceramiento para la factibilidad del mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande – Sector Michiquillay tramo Km 01 al Km 07, comunidad campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y región de Cajamarca".

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°13-20.03.2024: En base a lo informado por gerencia general y el área de infraestructura, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el programa: "Mejoramiento del drenaje pluvial en la carretera sector Pampa Grande – Sector Michiquillay, tramo Km. 01 al Km. 07 Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

SOLICITUD DE RETENCIONES

13. Aprobación de solicitud de retención del 10% al consorcio Halcón Dorado en las tres primeras valorizaciones del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable, caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°0129-2024-JCMA/SFSM de fecha 19 de marzo de 2024 y recibido con fecha 19 de marzo de 2024.
- Carta N° 008-2024-CHD-ADM de fecha 18 de marzo de 2024.

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°14-20.03.2024: En base a lo informado por gerencia general y el área legal, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la solicitud de retención del 10% al consorcio Halcón Dorado en las tres primeras valorizaciones del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable, caserío Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

- 14. Aprobación de solicitud de retención del 10% al consorcio Rodacocha en las tres primeras valorizaciones del proyecto: Construcción del local escolar de la I.E. N°82158, del Caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".**

ANTECEDENTES:

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°15-20.03.2024: En base a lo informado por la gerencia general, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la solicitud de retención del 10% al consorcio Rodacocha en las tres primeras valorizaciones del proyecto: Construcción del local escolar de la I.E. N°82158, del Caserío Rodacocha de la Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

RECURSOS HUMANOS

- 15. Actualización de la escala salarial de la Asociación Fondo Social Michiquillay.**

ANTECEDENTES:

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda abordar este punto de agenda en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

- 16. Informe de avance del proceso de restructuración de personal del Fondo Social Michiquillay.**

ANTECEDENTES:

El Gerente General informó sobre este punto.
El Consejo Directivo dio por informado este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda abordar en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Hernán Sánchez Cueva**, identificado con DNI N°26705621 y **Eulogio Llanos Salazar**, identificado con DNI N°41798549; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Los miembros de Consejo Directivo, acuerda que la siguiente sesión de Consejo Directivo se llevará acabo el martes, 26 de marzo del 2024.

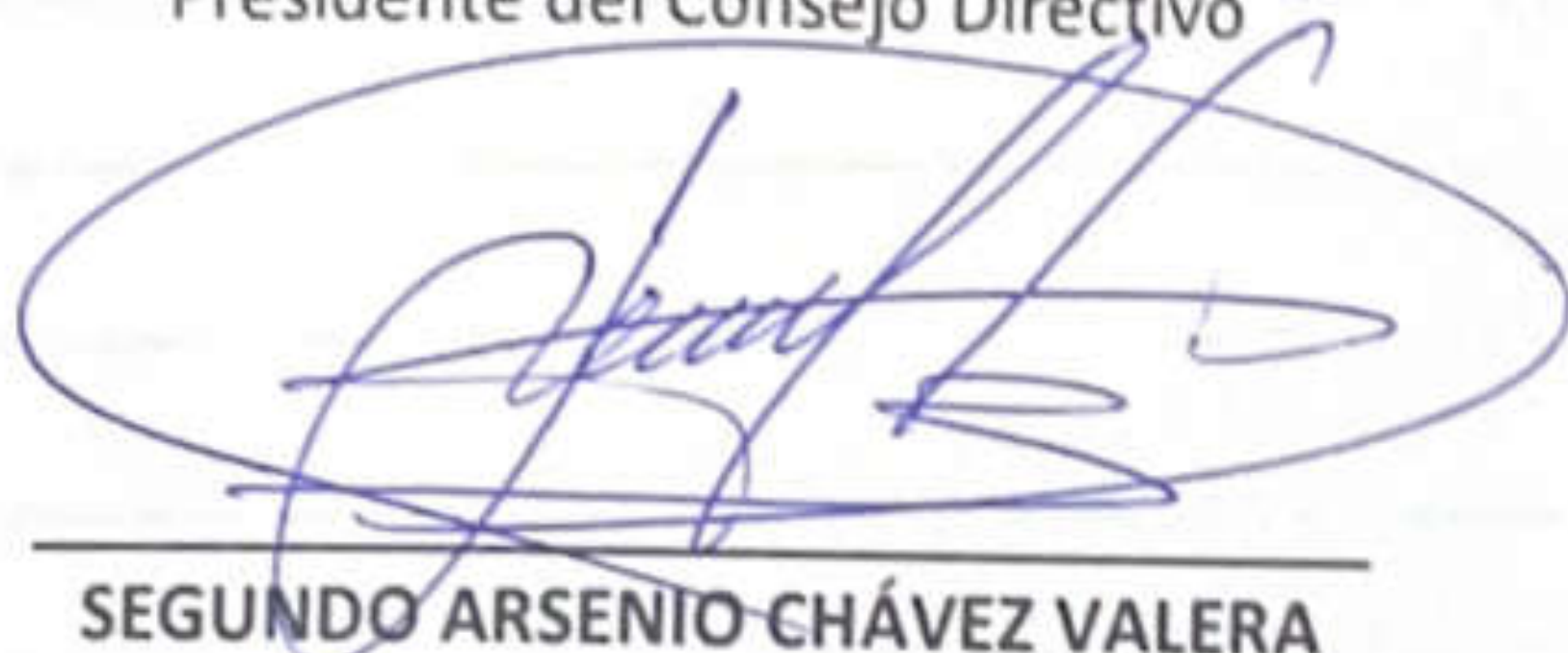
Se levantó la sesión, siendo la 13:45 pm. del día 20 de marzo del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo



EULOGIO LLANOS SALAZAR
Vicepresidente del Consejo Directivo



SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo

Yo, **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N° 09670436, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Pietro Mascagni N° 204, departamento 102, urbanización Las Begonias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 20 de marzo del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 09670436

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, CON DNI N° 09670436, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 15 DE ABRIL DEL AÑO 2024.